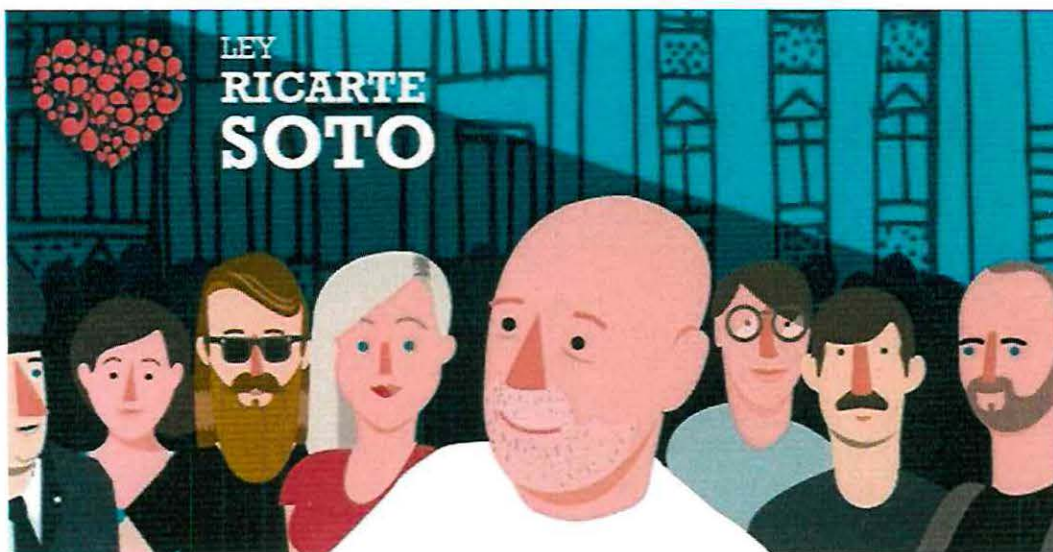


**"MONITOREO DEL PRIMER TRIMESTRE 2025, DE
LA LEY RICARTE SOTO "**

Reporte al 31 de marzo de 2025.



**SUBDEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE BENEFICIOS
INTENDENCIA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD**

**INFORME N°183
Fecha 3 de octubre de 2025**

Elabora	Revisa	Aprueba
Analistas Subdepto Fiscalización de Beneficios	Coordinadora Subdepto. Fiscalización de Beneficios	Jefa Subdepto. Fiscalización de Beneficios
Wilma Urrutia Gatica	Claudia Roman Navarro	Sandra Armijo Quevedo
V°B°	V°B°	V°B°
OCTUBRE 2025		

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	3
METODOLOGÍA.....	3
RESULTADOS Y HALLAZGOS DEL MONITOREO	4
CONCLUSIONES	11
ACCIONES A REALIZAR.....	11
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	11
ANEXO	14

RESUMEN EJECUTIVO

La Ley N°20.850, también conocida como Ley Ricarte Soto (LRS), crea un Sistema de Protección Financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo, estableciendo la obligatoriedad del Fondo Nacional de Salud (Fonasa) para asegurar esta protección financiera a todos los beneficiarios de los sistemas previsionales de salud de Chile públicos (Fonasa) o privados (Isapres, Capredena y Dipreca). El otorgamiento de las prestaciones y la protección financiera, son constitutivos de derechos para los beneficiarios y su cumplimiento debe ser exigido por éstos ante el Fondo Nacional de Salud y la Superintendencia de Salud a través de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, conforme al ámbito de competencias que a cada institución le corresponda.

El número total de usuarios de la Ley Ricarte Soto al 31 de marzo de 2025, información extraída el 25 de abril de 2025, corresponde 76.170. Fonasa es la Aseguradora que concentra el mayor número de usuarios de esta Ley con 58.386 casos (76,65%).

La distribución por sexo muestra que las mujeres (49.110) hacen un mayor uso de la LRS que los hombres (27.057), es decir por cada dos mujeres que la utilizan solo un hombre hace uso de ella.

Del total de usuarios, el mayor beneficio recae en la Profilaxis VRS con 16.888 (22,17%), seguido de la Artritis Reumatoide Refractaria con 13.687 (17,97%) y Nutrición Enteral Domiciliaria con 12.415 (16,30%) del total de casos.

Al comparar con el corte anterior, diciembre 2024 (73.629), se observa que hubo un aumento de 2.541 (3,45%) beneficiarios a la citada Ley.

Al revisar los diferentes estados del proceso asistencial, 39.610 (52%) usuarios se encuentra en estado "seguimiento", es decir el paciente está cursando su tratamiento médico.

De los 39.610 usuarios que se encuentran en estado "seguimiento", 18.662 (47.5%) pertenecen a la Región Metropolitana.

El Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena concentra 2.470 usuarios en tratamiento. Lo sigue el Hospital Clínico Universidad Católica (2.191 casos) y el Hospital Dr. Guillermo Grant Benavente de Concepción (1.796 casos).

METODOLOGÍA

Fonasa envía mensualmente a la Intendencia de Fondos el archivo denominado "Trazabilidad del Paciente Ley Ricarte Soto", en virtud de las instrucciones impartidas en la Circular IF/N°302.

En ese contexto, este Subdepartamento analiza la información y genera un informe de frecuencia trimestral. Los datos analizados son acumulativos respecto a las extracciones de información anteriores, agregando en cada corte mensual, la información de los usuarios nuevos que tramitan su ingreso a la "Ley Ricarte Soto".

RESULTADOS Y HALLAZGOS DEL MONITOREO

1. Usuarios de la Ley Ricarte Soto distribuidos por previsión de salud.

La primera tabla muestra que 58.386 (76,65%) de los usuarios de la Ley Ricarte Soto pertenece a Fonasa, mientras que 16.160 (21,22%) a isapre.

Previsión	Total	
	Nº	%
Capredena	852	1,12%
Dipreca	772	1,01%
Fonasa	58.386	76,65%
Isapre	16.160	21,22%
Total	76.170	100%

Los usuarios a dicha ley y la relación con su previsión de salud, se muestra a continuación:

Previsión	Nº Asegurados por sistema	Nº de usuarios LRS por sistema previsional	
		Total	%
Capredena	147.076 ¹	852	0,58%
Dipreca	235.530 ²	772	0,33%
Fonasa	16.884.526 ³	58.386	0,35%
Isapre	2.586.778 ⁴	16.160	0,62%
	19.853.910	76.170	0,38%

1 Consulta ciudadana de transparencia a CAPREDENA 25 de julio de 2025

2 Cuenta Publica DIPRECA participa (2025) Proyección de la población beneficiaria <https://drive.google.com/file/d/1E6JL23cspZVbIGQP6f-imf8FMnSXkXXX/view>

3 Información otorgada por la Unidad de Estudio de la Superintendencia de Salud, mediante la aplicación de Software Tableau respecto a la totalidad de beneficiarios de FONASA en marzo de 2025.

4 Información otorgada por la Unidad de Estudio de la Superintendencia de Salud, mediante el uso de Archivos Maestros respecto a la totalidad de beneficiarios de ISAPRE en marzo 2025.

Las isapres presentan el mayor número de personas usuarias 16.160 (0.62%) en consideración a su propio universo de afiliados (2.586.778).

En segundo lugar se encuentra la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena) con 852 (0.58%) beneficiarios respecto al total de afiliados a ese sistema (147.076).

2. Número de usuarios de la Ley Ricarte Soto distribuidos por sexo.

Sexo	Total	
	Nº	%
Femenino	49.110	64,47%
Masculino	27.057	35,52%
Indeterminado	3	0,00%
Total	76.170	100%

La distribución por sexo muestra que las mujeres (49.110) hacen un mayor uso de la LRS que los hombres (27.057), es decir por cada dos mujeres que la utilizan solo un hombre hace uso de ella.

3. Distribución de los usuarios de la Ley Ricarte Soto por problema de salud

Prestaciones de Salud o Insumo Clínico	Total	
	Nº	%
Profilaxis VRS	16.888	22,17%
Artritis Reumatoide Refractaria	13.687	17,97%
Nutrición Enteral Domiciliaria	12.415	16,30%
Cáncer de mama Gen Her2	11.628	15,27%
Artritis Psoriásica	5.281	6,93%
Bomba de insulina	2.967	3,90%
Esclerosis Múltiple Refractario	2.769	3,64%
Colitis Ulcerosa	2.251	2,96%
Crohn	1.917	2,52%
Esclerosis Lateral Amiotrófica	1.425	1,87%
Implante Coclear	1.390	1,82%
Hipertensión Arterial Pulmonar	689	0,90%
Inmunodeficiencias primarias	535	0,70%
Mielofibrosis	507	0,67%
Lupus Eritematoso Sistémico	372	0,49%
Angioedema Hereditario	278	0,36%
Tumores del estroma gastrointestinal no resecables o metastásicos	239	0,31%
Fabry	198	0,26%
Enfermedad de Huntington	194	0,25%
Tumores Neuroendocrinos	122	0,16%
Epidermólisis	110	0,14%
Estimulación Cerebral	90	0,12%
Gaucher	75	0,10%
Tirosinemia	60	0,08%
Mucopolisacaridosis II	36	0,05%
Mucopolisacaridosis I	30	0,04%
Mucopolisacaridosis VI	17	0,02%
Total	76.170	100%

Del total de usuarios el mayor beneficio recae en la prestación de salud Profilaxis VRS con 16.888 (22,17%), seguido de la Artritis Reumatoide Refractaria con 13.687 (17,97%) y Nutrición Enteral Domiciliaria con 12.415 (16,30%) del total de casos.

Las enfermedades con menos beneficiarios son los tres tipos de Mucopolisacaridosis II, I y VI con 36, 30 y 17, respectivamente.

4. Usuarios según Estado del proceso

Estado del proceso	Total		% variación respecto al corte anterior
	Nº	%	
Cambio de Tratamiento	118	0,15%	-30,18%
Cerrado	28.076	36,86%	2,65%
Cerrado previa Confirmación	299	0,39%	2,40%
Confirmación	399	0,52%	28,30%
Descarte	6324	8,30%	4,44%
Seguimiento	39.610	52,00%	3,83%
Seguimiento por Autorizar	12	0,02%	-60,00%
Solicitud	349	0,46%	-3,59%
Suspendido	983	1,29%	8,14%
Total	76.170	100%	3,45%

Al revisar los diferentes estados, 39.610 (52%) usuarios se encuentran en estado de "seguimiento", es decir el paciente está cursando el tratamiento médico. En este aspecto es importante mencionar que, al revisar el archivo Trazabilidad Paciente Ley Ricarte Soto del Fonasa, se observó que existen 2.808 usuarios que, al 31 de marzo de 2025, no contaban con fecha de entrega de tratamiento informando en el respectivo estado "sin registro", situación que será consultada a dicho Organismo.

El resto de los estados tienen pequeños porcentajes de representatividad, a excepción del estado "cerrado" con 28.076 (36,86%) usuarios. La información es de carácter acumulativa y corresponde a cierres de casos desde el inicio de la Ley Ricarte Soto.

Al comparar con el corte anterior, diciembre 2024 (73.629), se observa que hubo un aumento de 2.541 (3,45%) beneficiarios a la citada Ley.

En cuanto a los casos en "seguimiento por autorizar" hubo una disminución de 30 a 12 casos (60%). Se detallan a continuación:

Prestador	Total (Nº)	Detalle por Problema de salud		
		Bomba de insulina	Cáncer de mama Gen Her2	Hipertensión Arterial Pulmonar
Hospital de Puerto Montt	3	--	--	3
Hospital Regional de Rancagua	3	--	3	--
Clínica Santa María	2	2	--	--
Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz (Los Ángeles)	1	--	1	--
Hospital Dr. Gustavo Fricke (Viña del Mar)	1	1	--	--
Hospital Clínico Regional Dr. Guillermo Grant Benavente (Concepción)	1	--	--	1
Hospital Clínico San Borja-Arriarán (Santiago, Santiago)	1	--	1	--
Total	12	3	5	4

En la gráfica destaca el Hospital Regional de Rancagua y Hospital de Puerto Montt, con 3 usuarios cada uno, donde tres de ellos corresponden al problema de salud "Hipertensión arterial pulmonar" y los otros tres a "Cáncer de mama Gen Her2".

Los dos casos de la Clínica Santa María, pertenecen al problema de salud "Bomba de Insulina".

4.1 Estado del proceso "solicitud" y Problema de salud.

Problema de salud o insumo	Total de usuarios en estado de "Solicitud"				Total
	2022	2023	2024	2025	
Angioedema Hereditario	--	1	7	3	11
Artritis Psoriásica	--	--	--	10	10
Artritis Reumatoide Refractaria	--	--	--	31	31
Bomba de insulina	1	3	12	41	57
Cáncer de mama Gen Her2	--	--	1	17	18
Colitis Ulcerosa	--	--	4	6	10
Crohn	--	--	2	4	6
Enfermedad de Huntington	--	--	7	18	25
Esclerosis Lateral Amiotrófica	--	--	2	11	13
Esclerosis Múltiple Refractario	--	--	--	11	11
Estimulación Cerebral	--	1	5	--	6
Fabry	--	4	--	--	4
Gaucher	--	1	--	--	1
Hipertensión Arterial Pulmonar	--	1	6	4	11
Implante Coclear	--	--	--	6	6
Inmunodeficiencias primarias	--	--	6	7	13
Lupus Eritematoso Sistémico	--	--	--	6	6
Mielofibrosis	--	--	--	2	2
Nutrición Enteral Domiciliaria	--	--	--	103	103
Tumores del estroma gastrointestinal no resecables o metastásicos	--	--	--	3	3
Tumores Neuroendocrinos	--	--	1	1	2
Total	1	11	53	284	349

Existen 349 usuarios a la espera de confirmación o descarte de su problema de salud, de los cuales 65 son de años anteriores a 2025.

Hay un caso del año 2022 en espera de confirmación por Bomba de Insulina. Del mismo modo, existen once casos de 2023, de éstos, cuatro corresponden a la enfermedad de Fabry.

En el periodo analizado (2025) existen 103 casos en espera de Nutrición enteral domiciliaria y 57 de Bomba de insulina (1 de 2022, 3 de 2023, 12 de 2024 y 41 de 2025).

Se revisó la información descrita en la plataforma Ley Ricarte Soto, el 9 de septiembre de 2025 para conocer el estado de los 349 casos. El caso de 2022 en espera de confirmación por Bomba de Insulina fue descartado. Lo mismo ocurrió con los 64 casos, 11 de 2023 más 53 de 2024.

Los 284 casos restantes (2025), 280 de ellos fueron gestionados y sólo 4 están en estado de confirmación a la espera de su tratamiento.

Como información adicional se observó que dentro de las "solicitudes" generadas en marzo 2025, existe un total de 101 exámenes confirmatorios, los que se detallan a continuación:

Examen confirmatorio	Casos
Monitoreo continuo de glicemia	57
Test de repetición de CAB del exón 1 del Gen HTT	25
Cateterismo cardiaco	11
Estudio Molecular	4
Examen de inmunohistoquímica de proteína C-Kit CD 117 y tomografía computada	3
Actividad enzimática de beta-Glucocerebrosidasa	1
Total	101

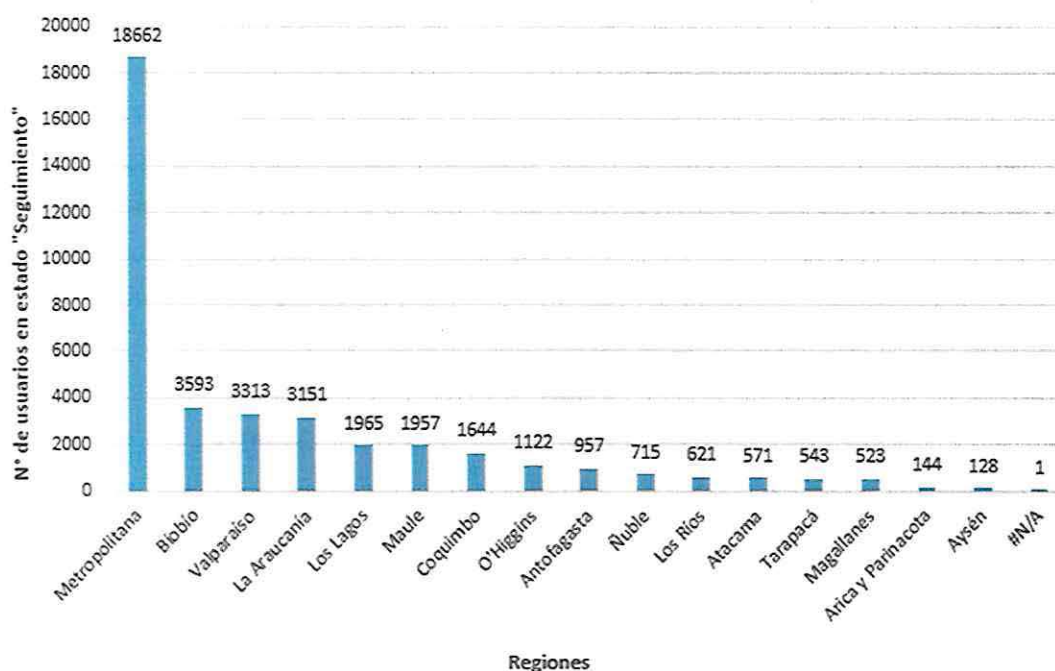
4.2 Estado del proceso "seguimiento" y Problema de salud.

Problema de Salud	Total de usuarios en estado "Seguimiento"	
	Nº	%
Artritis Reumatoide Refractaria	11.418	28,83%
Cáncer de mama Gen Her2	4.743	11,97%
Nutrición Enteral Domiciliaria	4.692	11,85%
Artritis Psoriásica	4.530	11,44%
Profilaxis VRS	2.488	6,28%
Esclerosis Múltiple Refractario	2.330	5,88%
Bomba de insulina	2.220	5,60%
Colitis Ulcerosa	1.892	4,78%
Crohn	1.599	4,04%
Implante Coclear	1.126	2,84%
Esclerosis Lateral Amiotrófica	438	1,11%
Inmunodeficiencias primarias	388	0,98%
Hipertensión Arterial Pulmonar	376	0,95%
Lupus Eritematoso Sistémico	287	0,72%
Angioedema Hereditario	242	0,61%
Mielofibrosis	234	0,59%
Fabry	123	0,31%
Tumores del estroma gastrointestinal no resecables o metastásicos	99	0,25%
Epidermólisis	86	0,22%
Enfermedad de Huntington	75	0,19%
Estimulación Cerebral	63	0,16%
Gaucher	53	0,13%
Tumores Neuroendocrinos	35	0,09%
Tirosinemia	24	0,06%
Mucopolisacaridosis II	21	0,05%
Mucopolisacaridosis I	17	0,04%
Mucopolisacaridosis VI	11	0,03%
Total	39.610	100%

Existe un total de 39.610 usuarios que se encuentran recibiendo tratamiento de los cuales 11.418 (28,83%) corresponden a Artritis Reumatoide Refractaria, 4.743 (11,97%) a Cáncer de Mama Her2 y 4.692 (11,85%) a Nutrición enteral domiciliaria, los que concentran más de la mitad del total de casos (52,64%).

Las enfermedades menos representadas en tratamiento, corresponden a los tres tipos de Mucopolisacaridosis II, I y VI con 21, 17 y 11 casos, respectivamente.

4.3 Estado del proceso "seguimiento" y Región.



De los 39.610 usuarios que se encuentran en estado "seguimiento", 18.662 (47.5%) pertenecen a la Región Metropolitana, siendo la región con mayor número de casos. Los prestadores que destacan son los siguientes:

Sector privado

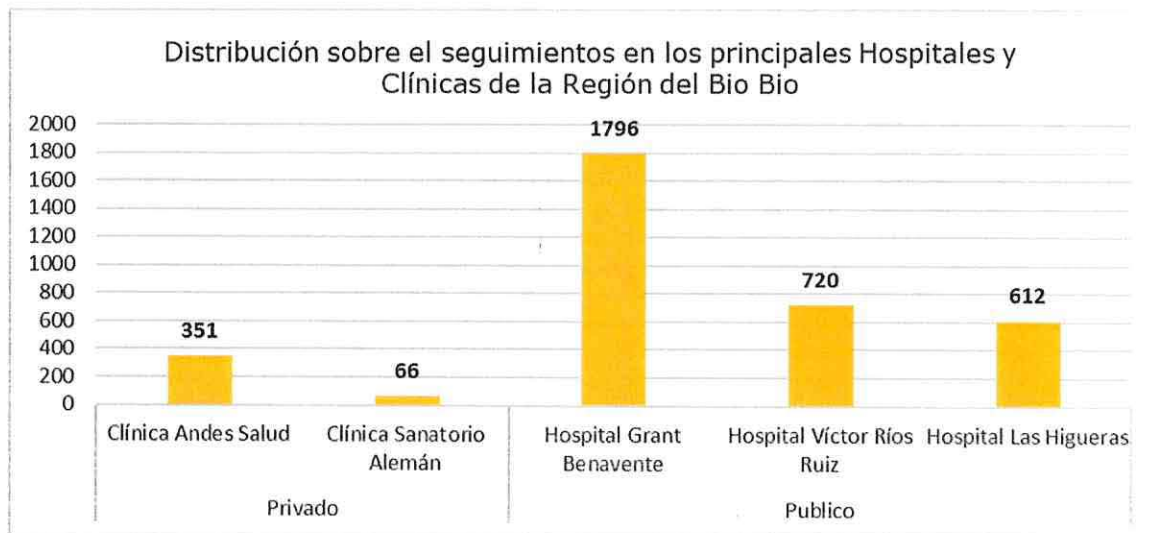
- a) Hospital Clínico UC con 2.191 casos
- b) Clínica Alemana 1.124 casos
- c) Clínica Santa María 817 casos

Sector público:

- a) Hospital Sótero del Río 1.717 casos
- b) Hospital San Juan de Dios 1.410 casos
- c) Hospital San Borja Arriarán 1.145 casos



Le sigue la Región del Bio Bio con 3.593 (9,12%) casos en tratamiento, el Hospital Grant Benavente concentra 1.796 casos, el Hospital Víctor Ríos Ruiz 720 y el Hospital de Las Higueras 612 casos.



En la Región de la Araucanía, el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena concentra 2.470 usuarios en tratamiento. Lo sigue el Hospital Clínico Universidad Católica (2.191 casos) y el Hospital Dr. Guillermo Grant Benavente de Concepción (1.796 casos).

CONCLUSIONES

El número total de usuarios de la Ley Ricarte Soto al **31 de marzo de 2025**, con fecha de extracción el 25 de abril de 2025, corresponde **76.170**.

Fonasa es la Aseguradora que concentra el mayor número de usuarios de esta Ley con 58.386 casos (76,65%).

La distribución por sexo muestra que las mujeres (49.110) hacen un mayor uso de la LRS que los hombres (27.057), es decir por cada dos mujeres que la utilizan solo un hombre hace uso de ella.

Del total de usuarios, el mayor beneficio recae en la Profilaxis VRS con 16.888 (22,17%), seguido de la Artritis Reumatoide Refractaria con 13.687 (17,97%) y Nutrición Enteral Domiciliaria con 12.415 (16,30%) del total de casos.

Al comparar con el corte anterior, diciembre 2024 (73.629), se observa que hubo un aumento de 2.541 (3,45%) beneficiarios a la citada Ley.

Al revisar los diferentes estados del proceso, 39.610 (52%) usuarios se encuentra en estado "seguimiento", es decir el paciente está cursando su tratamiento médico. En este aspecto es importante mencionar que, al revisar el archivo Trazabilidad Paciente Ley Ricarte Soto del Fonasa, se observó que existen 2.808 usuarios que, al 31 de marzo de 2025, no contaban con la fecha de entrega de tratamiento, informando en el respectivo estado "sin registro", situación que será consultada a dicho Organismo.

De los 39.610 usuarios que se encuentran en estado "seguimiento", 18.662 (47.5%) pertenecen a la Región Metropolitana.

El Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena concentra 2.470 usuarios en tratamiento. Lo sigue el Hospital Clínico Universidad Católica (2.191 casos) y el Hospital Dr. Guillermo Grant Benavente de Concepción (1.796 casos).

ACCIONES A REALIZAR

Se instruirá a Fonasa la revisión de los 2.808 usuarios que, al 9 de septiembre de 2025, no cuentan con tratamiento, informando en el respectivo estado "sin registro".

Lo anterior, con el propósito de actualizar el estado en el que se encuentran dichos beneficiarios y a su vez, corregir el registro en la plataforma de trazabilidad de los pacientes LRS.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Garantía de Oportunidad: Plazo máximo para el otorgamiento de las prestaciones de salud garantizadas, en la forma y condiciones que determine el Decreto vigente.

Garantía Abierta: Garantía de Oportunidad Abierta se define como el conjunto formado por las Garantías Vigentes y las Garantías Retrasadas.

Garantía Vigente: Garantía de Oportunidad aperturada y que cuya fecha límite del período garantizado aún no se cumple con respecto a la fecha de consulta en el sistema. Esta garantía no presenta registro de evento o documento de atención que realice un cambio en el estado del caso o en la garantía de oportunidad del paciente.

Estado de la Solicitud: Se refiere al estado del proceso Asistencial en el que se encuentra la gestión del médico tratante frente a un paciente candidato a transformarse en beneficiario de la Ley 20.850 "Ricarte Soto".

Solicitud: Sospecha fundada o solicitud de tratamiento ingresada en la plataforma Ricarte (Sistema Informático de Fonasa) por el médico tratante, a la espera de ser evaluada por el centro confirmador o Comité de Expertos.

Confirmación: Sospecha fundada o solicitud de tratamiento confirmada (aprobada) en la plataforma Ricarte (Sistema Informático de Fonasa) por el Centro Confirmador o Comité de Expertos Clínicos. Ingreso como beneficiario de la Ley 20.850.

Descarte: Sospecha fundada o solicitud de tratamiento no aprobada en la plataforma Ricarte (Sistema Informático de Fonasa) por el Centro Confirmador o Comité de Expertos Clínicos. Causas más habituales, no cumple criterios establecido en protocolo (sin los exámenes requeridos, no cumple algún criterio de inclusión, etc.).

Seguimiento: Corresponde a la etapa de seguimiento del proceso clínico asociado al tratamiento garantizado de un beneficiario de la Ley 20.850. También puede entenderse como "Tratamiento".

Seguimiento por autorizar: Corresponde a pacientes que se encuentran en estado de seguimiento, pero que deben asignarles médico tratante en su establecimiento de seguimiento (función que puede realizar gestor de caso), por lo general son pacientes postulados del extra sistema.

Cambio de Tratamiento: Corresponde a aquellos pacientes que se encuentran a la espera de aprobación de solicitud de cambio de tratamiento por parte del comité de expertos clínicos, estos pacientes mientras les aprueban esta solicitud, se encuentran recibiendo las garantías previamente aprobadas.

Suspendido: Suspensión momentánea del vínculo del beneficiario con una tecnología exigida en un determinado problema de salud por causas atribuibles al beneficiario. La suspensión permite detener temporalmente la entrega efectiva de la tecnología a un beneficiario, hasta que se encuentren las condiciones adecuadas para retomar el proceso de entrega de las tecnologías.

Cerrado previa confirmación: Usuario Ley 20.850, el cual no fue evaluado por el centro confirmador o por el comité de expertos y que deja de ser usuario de la Ley (Ej.: Fallecimiento previo a la evaluación)

Cerrado: Beneficiario Ley 20.850, el cual ha terminado el tratamiento garantizado, pero renuncia al tratamiento, ha presentado reacciones adversas al medicamento o ha fallecido, es decir, deja de ser beneficiario de la Ley.

Ley Ricarte Soto: Ley también conocida como Ley N°20.850, donde se aplica el sistema de protección financiera en Chile que cubre diagnósticos y tratamientos de alto costo para enfermedades específicas, cuyo principal objetivo es asegurar que pacientes de diversas previsiones, puedan acceder a estos tratamientos sin que el costo sea una barrera

Dipreca: Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, Gendarmería y sus respectivas cargas familiares

Capredena: Caja de Previsión de la Defensa Nacional, encargada de administrar el sistema de seguridad social para el personal de las Fuerzas Armadas y organismo dependientes, tanto en servicio activo como en retiro.

Fonasa: Fondo Nacional de Salud, es la alternativa previsional pública, cubriendo a trabajadores dependientes e independientes, pensionados y sus cargas

Isapre: Institución de Salud Previsional privada de salud, que ofrece servicios a sus afiliados y sus respectivas cargas familiares.

ANEXO



CPDN.VPE.DAU. N° 240 / 60 /

ANT.: Solicitud de Acceso a
Información Pública,
AD015T0002695 del 25 de julio
de 2025.

MAT.: Informa.

ADJ.: Antecedentes.

SANTIAGO, 12 AGO 2025

DE : VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL

A : SRA. WILMA URRUTIA GATICA

En atención a la solicitud de acceso a información pública, folio
N°AD015T0002695 recibida el 25 de julio de 2025 del siguiente tenor literal:

*"Se solicita la totalidad de afiliados a CAPREDENA en marzo de 2025. Se solicita
la totalidad de afiliados a CAPREDENA en junio de 2025. Observaciones: Se
solicita en dato neto de afiliados a CAPREDENA (titular cargas) en
marzo de 2025 y junio de 2025"*

Posteriormente, el 1 de agosto de 2025, fue subsanada/aclarada, en los siguientes
términos:

*"Muy buenas tardes Sra. Paulina Vargas,
Junto con saludar, se solicita la totalidad de personas afiliadas a Capredena
(pensionados + cotizantes activos + cargas) en el mes de marzo 2025 y junio 2025
Ej Isapres cuenta con un total de 2.586.778 afiliados, cuya cifra se compone de
cotizantes (jubilados + activos) + carga.
Quedo atenta a tus comentarios".*

Conforme a su requerimiento, y tras el análisis de la aclaración recibida,
se ha determinado acceder a la entrega de la información, conforme a los
antecedentes registrados en esta Entidad Previsional, para cuyo efecto se
presenta a continuación un cuadro resumen que muestra la totalidad de
beneficiarios/os de CAPREDENA desglosado por pensionados/as y cargas
familiares para los meses de marzo y junio 2025.

Función	Total casos	
	Marzo 2025	Junio 2025
Pensionados/as	103.893	103.659
Cargas familiares	43.183	41.626

Con la notificación de esta respuesta se da por terminado ante esta
Institución el procedimiento administrativo de acceso a la información pública,
correspondiente a su solicitud.



Cabe mencionar que, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Ud. puede interponer amparo ante el Consejo para la Transparencia (www.portaltransparencia.cl), en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta respuesta.

Se adjunta copia de Resolución Exenta que accede a hacer entrega de la información solicitada.

Saluda cordialmente a usted,



ANDRÉS CULAGOVSKI RUBIO
Vicepresidente Ejecutivo

JVA/PSG/MZR/pvh
DISTRIBUCIÓN:
1. INTERESADA
2. CPDN.SGE
3. CPDN.GGL
4. CPDN.FSL
5. CPDN.DAU